

ESO 2024/2025

Resolución de 25 d'abril de 2024 DOCV 26.04.2024

- Las solicitudes de admisión se harán de forma telemática a través del siguiente enlace: [AdmiNOVA](#)
- GUARDAR** los datos de **USUARIO** y **CONTRASEÑA** utilizado para acceder al asistente telemático, ya que será imprescindible para presentar las alegaciones a las listas provisionales y definitivas de admitidos (se hará por vía telemática)
Mirar "DOCUMENTO " INFORMACIÓN PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN CURSO 2024-2025"
- Recuerde que debe **CONFIRMAR** la solicitud para que quede presentada telemáticamente. El Borrador NO es válido.

ALUMNADO DEL CENTRO ADSCRITO DE PRIMARIA	
Matrícula <u>presencial</u> para los alumnos que han confirmado plaza	Del 25 al 28 de junio
RESTO DE ALUMNADO DE ESO	
Publicación inicial de vacantes	3 de junio
Presentación de solicitudes vía telemática	Desde las 9:00h del 4 de junio hasta las 23:59h del 10 de junio
Presentación del requisito académico (RA) ⁽¹⁾ (Consultar en la nota bajo del calendario aquellas personas que SI deben aportar presencialmente el RA en el centro de 1ª opción)	Hasta el 28 de junio
Listas provisionales admitidos ⁽²⁾	11 de julio
Reclamaciones a las listas provisionales (vía telemática) ⁽³⁾	Hasta las 23:59h del 15 de julio
Listas definitivas de admitidos ⁽²⁾	22 de julio
Reclamaciones a las listas definitivas (vía telemática) ⁽⁴⁾	
Matrícula (se deberán seguir las instrucciones que se publicarán en la pág web y en los tablones de anuncios del centro junto con los listados definitivos) Importante: El alumnado que no se matricule perderá la plaza	Telemática: 22 al 25 de julio
	Presencial: 22 al 26 de julio
Adjudicación y matrícula para cubrir plazas vacantes por renuncia, baja, etc del alumnado que figura en la lista de espera	Presencial 29 al 31 de julio

(1) Requisito académico (RA):

En el caso de alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de la Generalitat Valenciana durante el curso 2023/2024, la presentación del requisito académico se hará de forma electrónica entre los centros y por tanto **no** debe aportarse al centro.

SI deberá presentar el requisito académico en el centro de 1ª opción, el alumnado **no** matriculado durante el curso 2023-2024 en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

(2) **Las listas provisionales y definitivas** se podrán consultar de forma telemática a través del portal [www,telematricula.es](http://www.telematricula.es) con el número de solicitud de ITACA , el NIA y la fecha de nacimiento del alumno. Los dos primeros datos los recibirá la persona solicitante por correo electrónico cuando el centro importe su solicitud.

(3) **Las reclamaciones a las listas provisionales** se harán vía telemática a través del portal [www,telematricula.es](http://www.telematricula.es) con el usuario y la contraseña utilizados al realizar la solicitud.

(4) **Las reclamaciones a las listas definitivas:** el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la dirección territorial a través del Trámite Z de la Conselleria de Educación, Universidades y Ocupación. La reclamación se resolverá en el plazo de 1 mes

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS EN LAS PREFERENCIAS Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las circunstancias alegadas en las preferencias y criterios de baremación deben estar **debidamente marcadas en la solicitud** y deben acreditarse aportando la documentación correspondiente al momento de formalizar la matrícula. El caso de **falsedad** en los datos declarados o no suficientemente acreditados, **dará lugar a la anulación de la solicitud de admisión** y el alumno no podrá matricularse.

En el caso del criterio de discapacidad, familia numerosa, familia monoparental, Acogimiento familiar o residencial, Víctima de violencia de género, terrorismo o desahucio, o Deportista de élite, de alto nivel y de alto rendimiento , se debe entregar en la secretaría del centro la **documentación justificativa del 4 al 12 de mayo**

Circunstancias alegadas en la preferencias:

- **Acogimiento familiar o en guarda con finalidad de adopción:** se acreditará aportando la resolución administrativa o judicial por la cual se haya formalizado, un certificado emitido por la conselleria competente en materia de bienestar social en el cual se haga constar la existencia de la acogida familiar de la guarda con fines de adopción y la entidad de los acogedores.
- Acogida residencial: se acreditará aportando una certificación emitida por la conselleria competente en materia de bienestar social.
- **Víctima de violencia de género, terrorismo o desahucio:** Se justificará aportando resolución judicial o administrativa en la que se acredite esta circunstancia.

Resto de criterios de baremación

- **Requisito académico :** Certificado de promoción .
- **Criterio hermanos:** El centro verificará la existencia de hermanos en el centro. En caso de apellidos no coincidentes, se acreditará la relación por medio del libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudica la tutela... Este criterio de hermanos en el centro también es aplicable para aquellos solicitantes que tuvieran hermanos en los colegios de primaria adscritos al IES Matilde Salvador. Se indica en la solicitud de admisión.

También se considerarán hermanos, el alumnado en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción matriculado la IES Miralcamp o en los colegios adscritos y también las personas que, sin compartir progenitores, residan en el mismo domicilio y forman parte de la misma unidad familiar y haya entre los progenitores vínculo matrimonial o unión de hecho formalizada legalmente.

- **Criterio domicilio familiar o laboral de cualquiera de los padres o del tutor:**
 - El domicilio familiar Se acreditará mediante la presentación de la fotocopia del DNI del padre, la madre o el tutor, y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler. Si hay discrepancia entre los domicilios que figuran en ambos documentos, se podrá requerir certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento. En caso de que se presente un contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806).

En caso de custodia compartida acordada judicialmente, se podrá considerar domicilio familiar el de los dos progenitores indistintamente.

- Para la justificación del domicilio laboral los trabajadores por cuenta ajena aportarán certificado de la empresa en la que acrediten la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo y los trabajadores por cuenta propia lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresas, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).
- **Criterio de los representantes legales del alumnado que trabajen en el centro:** Esta circunstancia la acreditará la Dirección del centro. Este criterio también es aplicable para aquellos solicitantes que los representantes legales trabajan en el colegio de primaria adscrito al IES Matilde Salvador (aportar certificación del centro adscrito).
- **Criterio renta de la unidad familiar y criterio renta valenciana de inclusión:** la información será suministrada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) o por el departamento correspondiente , siempre que en la solicitud se haya marcado la autorización correspondiente y se haya indicado toda la información necesaria.
- **Criterio discapacidad:** La discapacidad de los alumnos, o de los hermanos, padres o tutores, se acreditará mediante la correspondiente certificación de discapacidad o con tarjeta acreditativa, emitida por la Consejería competente en materia de bienestar social.
También podrá acreditarse con la resolución por la que se reconoce a los padres, madres, tutores legales, una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez , y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación por incapacidad permanente.
- **Criterio familia numerosa:** Se acreditará aportando el Título Oficial de familia numerosa.
- **Criterio familia monoparental:** Se acreditará aportando el título de familia monoparental expedido por la Consejería competente en materia de familia
- **Deportista de élite, de alto nivel y de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador arbitral y juez de élite:** : Fotocopia del BOE o DOCV en el que aparece el nombre del solicitante o certificado de deportista de alto rendimiento emitido por el Consejo Superior de Deportes.
- **Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza:** se acreditará con un certificado de matrícula expedido por el centro oficial donde se cursan las enseñanzas de música o danza.
- **Circunstancia específica establecida por el centro:**
Que haya solicitado el IES Matilde Salvador en primera opción: Esta circunstancia la acreditará la Dirección del centro.